



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **30 ENE. 2024**

**VISTO:** la realización de la 43ª Feria de Turismo “Vitrina Turística – Anato 2024”;

**RESULTANDO:** I) que la misma tendrá lugar del 28 de febrero al 1 de marzo de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente que participe de dicha Feria, el funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Martín Lameiro;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 26 de febrero al 3 de marzo de 2024, a los efectos del traslado y armado del material promocional, la coordinación, supervisión del armado del stand y la atención del mismo;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;



LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Martín Lameiro, del 26 de febrero al 3 de marzo de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar de la 43ª Feria de Turismo "Vitrina Turística - Anato 2024", que tendrá lugar del 28 de febrero al 1 de marzo de 2024.
- 2) Los viáticos correspondientes a 5 días al 100% más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 675 (dólares estadounidenses seiscientos setenta y cinco), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo del pasaje por el tramo Montevideo - Bogotá - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 726 (dólares estadounidenses setecientos veintiséis).
- 4) La erogación resultante de la presente Misión se imputará con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

  
**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República